

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO NO. 00000110 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA UNIPHOS  
COLOMBIA PLANT LIMITED, UBICADA EN BARRANQUILLA”

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00205 fechada 26 de abril de 2013 CRA, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, Ley 1450 de 2011, Decreto 3930 de 2010, Resolución No. 1514 de 2012, Ley 373 de 1997, Resolución No.0177 de 2012, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

**COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**

Que la Ley 1450 del 16 de Junio de 2011, Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, en su artículo 214, establece: “*COMPETENCIAS DE LOS GRANDES CENTROS URBANOS Y LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS AMBIENTALES. Los Grandes Centros Urbanos previstos en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y los establecimientos públicos que desempeñan funciones ambientales en los Distritos de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena, ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente, con excepción de la elaboración de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas.*

*En relación con la gestión integral del recurso hídrico, los grandes centros urbanos y los establecimientos públicos ambientales a que hace referencia el presente artículo, ejercerán sus competencias sobre los cuerpos de agua que sean afluentes de los ríos principales de las subzonas hidrográficas que atraviesan el perímetro urbano y/o desemboquen en el medio marino, así como en los humedales y acuíferos ubicados en su jurisdicción.*

*PARÁGRAFO. Los ríos principales de las subzonas hidrográficas a los que hace referencia el presente artículo, corresponden a los definidos en el mapa de zonificación hidrográfica de Colombia elaborado por el IDEAM.*

Que en el artículo 215 de la mencionada Ley, señala: “*La Gestión Integral del Recurso Hídrico - GIRH en relación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los grandes centros urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales implica en su área de jurisdicción:*

- a) El ordenamiento del recurso hídrico, el establecimiento por rigor subsidiario, de normas de calidad para el uso del agua y los límites permisibles para la descarga de vertimientos;*
- b) El otorgamiento de concesiones de aguas, la reglamentación de los usos del agua, el otorgamiento de los permisos de vertimiento y la reglamentación de los vertimientos;*
- c) Fijar y recaudar conforme a la ley, las tasas, contribuciones y multas por concepto del uso y aprovechamiento del recurso hídrico;*
- d) La evaluación, control y seguimiento ambiental de la calidad del recurso hídrico, de los usos del agua y de los vertimientos...”*

**Situación Fáctica**

Que mediante Resolución No. 0014 del 13 de Enero de 2011, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla – DAMAB, otorgó un permiso de vertimientos líquidos e impuso el cumplimiento de unas obligaciones a la sociedad Dupont de Colombia S.A.

Que mediante Resolución No. 0118 del 21 de febrero de 2011, el DAMAB modificó la Resolución No. 0014 de 2011 autorizando la cesión de la renovación del permiso de vertimientos líquidos, por el término de (5) cinco años, de la sociedad Dupont de Colombia S.A. a Uniphos Colombia Plant Limited; así mismo, autorizó la cesión del permiso de ocupación de cauce y obras de modificación del sistema de vertimientos de las mencionadas empresas.

Que posteriormente, esta Corporación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1450 de 2011, realizó visita de seguimiento ambiental en las instalaciones de Uniphos Colombia Plant Limited de la cual

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO NO. 00000110 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA UNIPHOS COLOMBIA PLANT LIMITED, UBICADA EN BARRANQUILLA”**

se originó el Auto No. 000456 del 17 de julio de 2014, por medio del cual se requirió el cumplimiento de unas obligaciones a la mencionada empresa.

En cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico realizó visita de seguimiento ambiental a las instalaciones de Uniphos Colombia Plant Limited., con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan, implementen los controles necesarios para garantizar la protección del medio ambiente, y emitieron el Informe Técnico N° 1499 del 25 de Noviembre de 2014, en el cual se consignan los siguientes aspectos:

**“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:** La empresa Uniphos Colombia Plant Limited se encuentra desarrollando normalmente de sus actividades.

**OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICO:**

Se realizó una visita técnica de seguimiento ambiental en las instalaciones de *Uniphos Colombia Plant Limited*, observándose que

Uniphos Colombia Plant Limited, desarrolla como actividad productiva la formulación, síntesis y comercialización de productos agroquímicos, como fungicidas y herbicidas.

Las aguas residuales industriales de la empresa, son generadas en el proceso de filtrado del Mancozeb, estas aguas cuentan con un tratamiento fisicoquímico. Las aguas residuales industriales generadas del lavado de equipos de la planta de fungicidas y del lavado de pisos cuentan con otro sistema de tratamiento independiente, el cual también es fisicoquímico.

La zona de mantenimiento cuenta con una trampa de grasas para el tratamiento de las aguas residuales generadas en esa zona. Luego del tratamiento por separado, las aguas residuales son conducidas por canales abiertos hacia un punto de descarga final hacia el río Magdalena.

Uniphos Colombia Plant Limited, cuenta con dos (2) Sistemas de Tratamiento para Aguas Residuales Industriales y un Sistema de Tratamiento para aguas Residuales Domesticas.

Las aguas residuales ya tratadas llegan a través de canales hasta una estación de Bombeo, desde donde se conducen por tubería hasta el Río Magdalena -cuerpo receptor de los vertimientos líquidos.

Las dos unidades de tratamiento de aguas Residuales Industriales son:

**URM:** Unidad Recuperadora de MANCOZED (Proceso de filtración).

**NUTEL:** Nueva Unidad de Tratamiento de efluentes líquidos (Instalada dentro del marco del proyecto denominado “Sistema de Tratamiento Y Descarga de Efluentes Líquidos”)

La empresa tiene proyectado la inclusión de una etapa de tratamiento a las aguas residuales industriales, así como también una optimización de los equipos de tratamiento ya existentes, con el fin de aumentar la capacidad en el tratamiento y lograr la reducción la generación de residuos peligrosos.

La función principal de la nueva Unidad Precipitadora de Manganeseo y Zinc (Reactor Tipo Pellet) es la recuperación de Manganeseo y Zinc para reutilizar en el proceso, controlando los niveles de concentración de estos dos parámetros en el efluente que se vierte al Río Magdalena.

**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR UNIPHOS COLOMBIA PLANTA LIMITED (UCPL)**

Mediante Radicado No. 008944 del 07 de octubre de 2014, la empresa referenciada presentó los resultados de la caracterización de los vertimientos líquidos correspondiente al primer semestre de 2014

Para la toma de muestras en los diferentes sitios de monitoreo, UCPL, contrató los servicios del Laboratorio Microbiológico Ortíz Martínez SAS - LABORMAR, quien realizó la fase de campo y los respectivos ensayos de laboratorio entre el 07 y el 11 de Julio de 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO NO. 00000110 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA UNIPHOS  
COLOMBIA PLANT LIMITED, UBICADA EN BARRANQUILLA”**

Los parámetros fisicoquímicos realizados a las muestras se encuentran acreditados por el **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S** bajo la resolución 1543 del 29 de julio de 2013 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales **IDEAM** bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorio de Ensayo y Calibración”, según la Metodología establecida en el Standard Methods for Examination of water and wastewater 22 nd Edition 2012.

Se toman 9 alícuotas una cada hora durante cinco días consecutivos, para formar muestras compuestas.

**AGUAS DE VERTIMIENTO**

Uniphos Colombia Plant Limited, cuenta con un sistema de tratamiento en la planta URM (entrada y salida), NUTEL (entrada y salida), Trampa Grasa (entrada y salida), sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas (UTARD) (entrada y salida), vertimiento ARI, un vertimiento final o descarga general y el cuerpo receptor (Rio Magdalena) con sitios de muestreo en la zona de mezcla, aguas arriba y aguas abajo. A continuación se presentan los resultados obtenidos para el presente monitoreo.

**RESULTADOS:**

La carga contaminante se calcula de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2667 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible "Por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras disposiciones"

$$Cc = Q \times C \times 0.0036 \times t$$

Dónde:

Cc = Carga Contaminante, en kilogramos por día (kg/día)

Q = Caudal promedio de aguas residuales, en litros por segundo (l/s)

C = Concentración del elemento, sustancia o compuesto contaminante, en miligramos por litro (mg/l)

0.0036 = Factor de conversión de unidades (de mg/s a kg/h)

t = Tiempo de vertimiento del usuario, en horas por día (h)

El tiempo de vertimiento es de 24 horas diarias

**Comportamiento del Sistema de tratamiento URM. Julio de 2014**

RESULTADOS CALCULOS DE CARGA (Kg/DIA) Y REMOCION DEL SISTEMA (%)						
PARAMETROS ANALIZADOS	PUNTO DE MUESTREO			REMOSION DEL SISTEMA (%)	VALOR DE REFERENCIA DECRETO 1594/84 ARTICULO 72 (Usuario existente)	CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA
	ENTRADA	SALIDA				
		Máximo	Mínimo			
pH Unidades		7.98	6.55		5.0 - 9.0	Cumple
Temperatura °C		37.6			< 40	Cumple
DBO <sub>5</sub> kg/día	12.93	5.65		56.30	>20 % en carga	Cumple
Sólidos Suspendidos Totales kg/día	1400.94	27.46		98.04	>50 % en carga	Cumple

**Comportamiento del Sistema de tratamiento NUTEL. Julio de 2014**

RESULTADOS CALCULOS DE CARGA (Kg/DIA) Y REMOCION DEL SISTEMA (%)						
PARAMETROS ANALIZADOS	PUNTO DE MUESTREO			REMOSION DEL SISTEMA (%)	VALOR DE REFERENCIA DECRETO 1594/84 ARTICULO 72 (Usuario existente)	CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA
	ENTRADA	SALIDA				
		Máximo	Mínimo			
pH Unidades		10.96	9.33		5.0 - 9.0	*No Cumple
Temperatura °C		34.6			< 40	Cumple

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO NO. 00000110 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA UNIPHOS COLOMBIA PLANT LIMITED, UBICADA EN BARRANQUILLA”**

DBO <sub>5</sub> kg/día	152.7	70.69	53.74	>20 % en carga	Cumple
Sólidos Suspendidos Totales kg/día	272.5	23.91	91.23	>50 % en carga	Cumple

\*Obedece al proceso de tratamiento propio de la planta NUTEL (atapa de alcalinización), pero una vez se mezcla en el canal común con la descarga de la URM se llevó a cabo un proceso de neutralización que conduce a la disminución del pH como se refleja en el vertimiento ARI y en el foso.

**Comportamiento del Sistema de tratamiento Trampa de Grasa. Julio de 2014**

RESULTADOS CALCULOS DE CARGA (Kg/DIA) Y REMOCION DEL SISTEMA (%)						
PARAMETROS ANALIZADOS	PUNTO DE MUESTREO			REMOSION DEL SISTEMA (%)	VALOR DE REFERENCIA DECRETO 1594/84 ARTICULO 72 (Usuario existente)	CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA
	ENTRADA	SALIDA				
	8usdwdss	Máximo	Mínimo			
pH Unidades		8.41	7.10		5.0 - 9.0	Cumple
Temperatura °C		34.8			< 40	Cumple
DBO <sub>5</sub> kg/día	0.18	0.14		23.31	>20 % en carga	Cumple
Sólidos Suspendidos Totales kg/día	0.16	0.09		43.33	>50 % en carga	No Cumple
Grasas y/o Aceites kg/día	0.10	0.05		47.00	> 80 % en carga	No Cumple

**Comportamiento del Sistema de tratamiento UTARD. Julio de 2014**

RESULTADOS CALCULOS DE CARGA (Kg/DIA) Y REMOCION DEL SISTEMA (%)						
PARAMETROS ANALIZADOS	PUNTO DE MUESTREO			REMOSION DEL SISTEMA (%)	REFERENCIA DECRETO 1594/84 ARTICULO 72 (Usuario existente)	CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA
	ENTRADA	SALIDA				
		Máximo	Mínimo			
pH Unidades		8.38	5.06		5.0 - 9.0	Cumple
Temperatura °C		33.9			< 40	Cumple
DBO <sub>5</sub> kg/día	7.00	0.79		88.65	>30 % en carga	Cumple
Sólidos Suspendidos Totales kg/día	3.38	1.11		67.22	>50 % en carga	Cumple
Grasas y/o Aceites kg/día	2.93	0.57		80.66	> 80 % en carga	Cumple

**RESULTADOS DE PARAMETROS DE CAMPO Y LABORATORIO-DESCARGA GENERAL**

**Resultados de campo y laboratorio, descarga general, Julio de 2014**

PARAMETROS FISICOQUIMICOS DE LABORATORIO	UNIDADES	PROMEDIO EN CONCENTRACION	PROMEDIO EN CARGA (kg/día)
pH	U de pH	6.57 – 8.79	--
Temperatura	°C	36.0	--
Caudal	L/s	0.370	--
Zinc	mg /L	88.8	--
Manganeso	mg /L	1424.7	--
DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno)	mg O <sub>2</sub> /L	50.9	1.63
DQO (Demanda Química de Oxígeno)	mg O <sub>2</sub> /L	4060.0	129.8
Nitrógeno Total Kjeldahl (NKT)	mg /L	66.82	--

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO NO. 00 000 1 10 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA UNIPHOS COLOMBIA PLANT LIMITED, UBICADA EN BARRANQUILLA”**

Color Verdadero	UPC	209.84	--
Sulfatos	mg /L	22096.6	--
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg /L	307.7	9.84
Sólidos Disueltos Totales (SDT)	mg /L	64521.6	--
Sólidos Totales (ST)	mg /L	64829.6	--
Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	mg /L	11,24	--
Grasas y/o aceites	mg /L	21.96	0.70
EDBC	mg /L	240.34	--
Fosfatos	mg /L	0.149	--

*EDBC: Etilen Dítio Carbamato*

**COMPORTAMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO**

Sumatoria de las entradas de los diferentes sistemas de tratamiento (URM + NUTEL + TG + UTARD)

**Comportamiento General del Sistema de tratamiento. Julio de 2014**

PARAMETROS DE LABORATORIO	Unidades	ENTRADAS				SUMATORIA DE CARGAS	DESCARGA GENERAL	REMOCION DEL SISTEMA %	Valores de referencia, Decreto 1594/84, Artículo 72 (usuario existente)
		URM	NUTL	UTARD	TG				
DBO <sub>5</sub>	kg/día	12.9	152.7	7.00	0.18	172.78	1.63	99,02	>20 % en carga
Grasas y/o Aceites	kg/día			2.93	0.10	3.03	0.70	80,1	>80 % en carga
Sólidos suspendidos totales	kg/día	1035.6	272.5	3.38	0.16	1311.64	9.84	99,25	>50 % en carga
CAUDAL	L/s.						0.37		

**RESULTADOS DE PARAMETROS DE CAMPO Y LABORATORIO- RIO MAGDALENA.**

**(1)- Resultados de campo y laboratorio, zona de mezcla, Julio de 2014**

PARAMETROS FISICOQUIMICOS DE LABORATORIO	UNIDADES	PROMEDIO EN CONCENTRACION
pH	U de pH	6.43 – 8.39
Temperatura	°C	31.6
Zinc	mg /L	0.24
Manganeso	mg /L	0.168
DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno)	mg O <sub>2</sub> /L	5.3
DQO (Demanda Química de Oxígeno)	mg O <sub>2</sub> /L	66.0
Nitrógeno Total Kjeldahl (NKT)	mg /L	2,27
Color Verdadero	UPC	25.03
Sulfatos	mg /L	<5,0
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg /L	200.9
Sólidos Disueltos Totales (SDT)	mg /L	108.8
Sólidos Totales (ST)	mg /L	309.4
Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	mg /L	1,561
EDBC	mg /L	56.09

*N.D. : No detectable*

Aquellos resultados donde aparece el símbolo (<) debe interpretarse como menor del límite de detección del método o del equipo, cuando la medición es directa.

**(2)- Resultados de campo y laboratorio, aguas abajo, Julio de 2014**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO NO. 00000110 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA UNIPHOS COLOMBIA PLANT LIMITED, UBICADA EN BARRANQUILLA”**

PARAMETROS FISICOQUIMICOS DE LABORATORIO	UNIDADES	PROMEDIO EN CONCENTRACION
pH	U de pH	7.29 – 8.27
Temperatura	°C	31.5
Zinc	mg /L	0.173
Manganeso	mg /L	0.213
DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno)	mg O <sub>2</sub> /L	5.2
DQO (Demanda Química de Oxígeno)	mg O <sub>2</sub> /L	47.4
Nitrógeno Total Kjeldahl (NKT)	mg /L	1.26
Color Verdadero	UPC	24.17
Sulfatos	mg /L	<5.0
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg /L	154.4
Sólidos Disueltos Totales (SDT)	mg /L	111.2
Sólidos Totales (ST)	mg /L	280.8
Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	mg /L	1.69
EDBC	mg /L	31.11

*N.D. : No detectable*

Aquellos resultados donde aparece el símbolo (<) debe interpretarse como menor del límite de detección del método o del equipo, cuando la medición es directa.

**(3)- Resultados de campo y laboratorio, aguas arriba, Julio 2014**

PARAMETROS FISICOQUIMICOS DE LABORATORIO	UNIDADES	PROMEDIO EN CONCENTRACION
pH	U de pH	7.11 – 8.01
Temperatura	°C	31.6
Zinc	mg /L	0.407
Manganeso	mg /L	0.251
DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno)	mg O <sub>2</sub> /L	5.5
DQO (Demanda Química de Oxígeno)	mg O <sub>2</sub> /L	49.5
Nitrógeno Total Kjeldahl (NKT)	mg /L	1.46
Color Verdadero	UPC	35.87
Sulfatos	mg /L	16.9
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg /L	187.1
Sólidos Disueltos Totales (SDT)	mg /L	105.6
Sólidos Totales (ST)	mg /L	237.0
Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	mg /L	1.10
EDBC	mg /L	No detectable

*N.D. : No detectable*

Aquellos resultados donde aparece el símbolo (<) debe interpretarse como menor del límite de detección del método o del equipo, cuando la medición es directa.

Que de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico N° 1499 del 25 de Noviembre de 2014 se puede concluir que:

Uniphos Colombia Plant Limited, cuenta con un sistema de tratamiento en la planta URM (entrada y salida), NUTEL (entrada y salida), Trampa Grasa (entrada y salida), sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas (UTARD) (entrada y salida), vertimiento ARI, un vertimiento final o descarga general y el cuerpo receptor (Rio Magdalena) con sitios de muestreo en la zona de mezcla, aguas arriba y aguas abajo. A continuación se presentan los resultados obtenidos para el presente monitoreo

Teniendo en cuenta los resultados de la caracterización de los vertimientos líquidos presentados por Uniphos Colombia, se evidencia que la mencionada empresa cumple con la Norma ambiental Decreto 1594 de 1984 dentro del alcance del estudio propuesto y la influencia del vertimiento sobre el cuerpo receptor es baja.

Uniphos Colombia Plant Limited (UPCL), NO ha cumplido con el punto 3 del artículo primero del Auto No. 000456 de 2014, mediante el cual se requirió la presentación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del vertimiento-PGRMV.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO NO. 00000110 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA UNIPHOS  
COLOMBIA PLANT LIMITED, UBICADA EN BARRANQUILLA”

En cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, de la Ley 1450 de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA. es competente para requerir a la empresa Compañía Envasadora del Atlántico S.A.S. - CEA , y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que a continuación se relacionan:

La Constitución Nacional contempla en su artículo 80 lo siguiente: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.*

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *“...Encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.*

Según lo dispuesto en los numerales 10 y 12 del artículo 31 de la citada ley; *“...le compete a las corporaciones autónomas regionales, fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial); y ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua y el suelo, lo cual comprenderá el vertimiento o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas o a los suelos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos y concesiones”.*

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el Decreto 3930 de 2010 en su artículo 42 señala los requisitos para el permiso de vertimientos, estableciendo la presentación del Plan de Gestión de Riesgos Para el Manejo de Vertimientos como uno de ellos.

Que el artículo 44 del mencionado Decreto hace referencia al Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos, de la siguiente manera: *“Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación”.*

**Parágrafo.** *El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante acto administrativo, adoptará los términos de referencia para la elaboración de este plan dentro de los seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente decreto.*

Que mediante la Resolución 1514 del 31 de Agosto de 2012<sup>1</sup>, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopta los términos de referencia para la elaboración del Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo de Vertimientos.

Que el artículo cuarto ibídem, hace referencia a la Responsabilidad del Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo de Vertimientos, en los siguientes términos: *“La formulación e implementación del Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo de Vertimientos es responsabilidad del generados del vertimiento que forma parte del permiso de vertimiento o licencia ambiental, según el caso, quien deberá desarrollarlo y presentarlo de acuerdo a los términos establecidos en la presente resolución.”*

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No.1514 de 2012, el Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo de Vertimientos deberá contener:

<sup>1</sup> “Por medio del cual se establecen los términos de referencia para la elaboración del Plan de Gestión de Riesgo para el manejo de vertimiento”

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO NO. 00 0 00 1 10 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA UNIPHOS  
COLOMBIA PLANT LIMITED, UBICADA EN BARRANQUILLA”

**1. PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS**

**2. GENERALIDADES**

- 2.1. Introducción
- 2.2. Objetivos
  - 2.2.1. General
  - 2.2.2. Específicos
- 2.3. Antecedentes
- 2.4. Alcances
- 2.5. Metodología

**3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROCESOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DEL VERTIMIENTO**

- 3.1. Localización del Sistema de Gestión del Vertimiento
- 3.2. Componentes y Funcionamiento del Sistema de Gestión del Vertimiento

**4. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA**

- 4.1. Área de Influencia
- 4.2. Medio Abiótico
  - 4.2.1. Del Medio al Sistema
    - 4.2.1.1. Geología:
    - 4.2.1.2. Geomorfología:
    - 4.2.1.3. Hidrología
    - 4.2.1.4. Geotecnia
  - 4.2.2. Del Sistema de Gestión del Vertimiento al Medio
    - 4.2.2.1. Suelos, Cobertura y Usos del Suelo
    - 4.2.2.2. Calidad del Agua
    - 4.2.2.3. Usos del Agua
    - 4.2.2.4. Hidrogeología
- 4.3. MEDIO BIÓTICO
  - 4.3.1. Ecosistemas Acuáticos
  - 4.3.2. Ecosistemas Terrestres
- 4.4. MEDIO SOCIOECONÓMICO

**5. PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO**

- 5.1. Identificación y Determinación de la Probabilidad de Ocurrencia y/o Presencia de una Amenaza
  - 5.1.1. Amenazas Naturales del Área de Influencia
  - 5.1.2. Amenazas Operativas o Amenazas Asociadas a la Operación del Sistema de Gestión del Vertimiento
  - 5.1.3. Amenazas por Condiciones Socio-culturales y de Orden Público
- 5.2. Identificación y Análisis de la Vulnerabilidad
- 5.3. Consolidación de los Escenarios de Riesgo

**6. PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL SISTEMA DE GESTIÓN DEL VERTIMIENTO**

**7. PROCESO DE MANEJO DEL DESASTRE**

- 7.1. Preparación para la Respuesta
- 7.2. Preparación para la Recuperación Posdesastre
- 7.3. Ejecución de la Respuesta y la Respectiva Recuperación

**8. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

**9. DIVULGACIÓN DEL PLAN**

**10. ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN**

**11. PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN**

**12. ANEXOS Y PLANOS**

En mérito de lo anterior y con base en los argumentos técnicos del informe No.1499 del 25 de Noviembre de 2014, se considera oportuno imponer unas obligaciones ambientales a Uniphos Colombia Plant Limited, en consecuencia, se

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la empresa Uniphos Colombia Plant Limited, identificada con Nit No. 900.361.697-6, ubicada en el Distrito de Barranquilla, en la Vía 40 No.85-85, representada legalmente por el señor Bertrand Saby o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que de forma inmediata presente el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, de conformidad con establecido en la Resolución No. 1514 de 2012.

**SEGUNDO:** El Informe Técnico No. 1499 del 25 de Noviembre de 2014, hace parte integral del presente proveído.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO NO. 00 0 00 1 10 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA UNIPHOS  
COLOMBIA PLANT LIMITED, UBICADA EN BARRANQUILLA”

**TERCERO:** La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

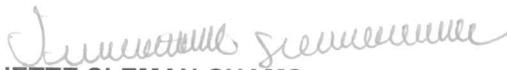
**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

**23 ABR. 2015**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JULIETTE SLEMAN CHAMS  
GERENTE GESTIÓN AMBIENTAL**

Exp.: 0202-150

Elaboró: Laura De Silvestri Dg.

Supervisó: Dra. Karem Arcón Jiménez -Prof- Esp Grado16 (E)